

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 20 DE ABRIL DE 2017

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta cinco minutos del veinte de abril de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 23 de febrero de 2017, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2017

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del Presupuesto de 2017.

D^a Rosa Elena Barcelona considera excesivo que el "Cartel de señalización Cuna del Calzado" tenga un gasto efectuado en 2016 de 7.865 euros y otro gasto presupuestado para 2017 de 1.500 euros.

El Sr. Alcalde contesta el gasto de 2016 a que la calidad del cartel inicialmente previsto se mejoró para que el resultado fuera digno al fin pretendido. Se ha incluido en el presupuesto de 2017 la iluminación, no presupuestada en el año 2016.

Concluido el debate y con 6 votos a favor (D. Raúl García, D^a I. Concepción Barriga, D. A. Damián Pérez, D. David Urbano, D. Miguel Ángel Gil y D. Carlos. M^a. J. Beltrán) y 3 abstenciones (D^a M^a Nora Muñoz, D. Fernando Sainz y D^a Rosa Elena Barcelona), se **Acuerda**:

Primero: Se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 con un importe en ingresos y gastos de 1.428.093 euros, cuyo resumen por capítulos y por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	439.689,00	30,79 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	477.730,00	33,45 %
III	GASTOS FINANCIEROS	5.400,00	0,38 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00	0,22 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0 %
	Total	926.019,00	64,84 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	339.074,00	23,74 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.500,00	1,16 %
	Total	355.574,00	24,9 %
	Total No Financieras	1.281.593,00	89,74 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	146.500,00	10,26 %
	Total Financieras	146.500,00	10,26 %
	Total Gastos	1.428.093,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	328.000,00	22,97 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	0,91 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	295.410,00	20,69 %

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.000,00	33,4	%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	23.300,00	1,63	%
	Total	1.136.710,00	79,6	%
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	500,00	0,04	%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	258.203,00	18,08	%
	Total	258.703,00	18,12	%
	Total No Financieras	1.395.413,00	97,71	%
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	32.680,00	2,29	%
	Total Financieras	32.680,00	2,29	%
	Total Ingresos	1.428.093,00		

LISTADO GASTOS			
Por programas	Económica	Descripción	Importe
9420	10000	Retribución Alcaldía	23.100,00
9200	12001	Sueldos Funcionarios del Grupo A2	13.079,00
9200	12004	Sueldos Funcionarios del Grupo C2	8.475,00
9200	12005	Sueldos Funcionarios del Grupo E	6.805,00
9200	12006	Trienios de Funcionarios	7.500,00
9200	12100	Complemento de destino funcionarios	15.850,00
9200	12101	Complemento específico funcionarios	16.980,00
1610	13000	Personal laboral abastecimiento de agua y alcantarillado	18.400,00
1500	13000	Empleadas limpieza indefinidas y, fijo discontinuos (jornada parcial)	24.150,00
3230	13000	Personal laboral indefinido Guardería Infantil	36.100,00
9200	13000	Personal laboral Administración	40.200,00
1710	13100	Personal laboral parques y jardines	49.500,00
1500	13100	Personal limpieza temporal	9.500,00
3200	13100	Educadora de Adultos y Monitoras actividades extraescolares	12.750,00
2410	13100	Personal laboral Plan Empleo DPZ	25.800,00
3420	13100	Socorristas piscinas	12.000,00
3340	13100	Profesores Banda de Música	16.500,00
9200	15000	Complemento de productividad funcionarios	100,00
2110	16000	Seguridad Social	102.900,00
Capítulo	1	Gastos de Personal	439.689,00

9440	20900	Cánones CHE y otros	18.000,00
9410	20900	Impuesto Contaminación de las Aguas y otros cánones DGA	3.000,00
1300	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.000,00
1650	21000	Reparaciones alumbrado público	3.000,00
1522	21201	Mantenimiento calefacción edificios	2.600,00
1522	21202	Mantenimiento ascensores	3.500,00
1700	21400	Mantenimiento vehículos	4.000,00
9200	22000	Material de Oficina e Informático	1.200,00
3321	22001	Libros Biblioteca y Prensa	3.800,00
1650	22100	Alumbrado público - Contrato Servicios Energéticos	70.180,00
9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	32.000,00
1300	22103	Combustible Calefacción edificios y de Vehículos y maquinaria	22.000,00
1300	22199	Otros suministros	25.000,00
1300	22200	Teléfonos fijos, móviles e internet	7.900,00
1300	22201	Comunicaciones Postales	750,00
1300	22400	Seguros	14.000,00
9120	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00
9120	22604	Servicios Jurídicos	1.000,00
9120	22608	Indemnizaciones y otros imprevistos	5.000,00
3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	7.000,00
2310	22609	Actividades Bienestar Social	4.000,00
3380	22610	Festejos Populares	32.000,00
3200	22611	Enseñanza Coral	5.000,00
3300	22612	Enseñanza Jota	12.000,00
3370	22613	Ludoteca infantil y juvenil	3.600,00
3300	22614	Cursos trajes regionales	4.800,00
1630	22700	Limpieza de edificios y calles públicas	3.900,00
3400	22703	Gestión Gimnasio Municipal	10.000,00
9120	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
9200	22707	Gestoría Laboral y Fiscal	3.200,00
9120	22708	Servicios de Recaudación Diputación de Zaragoza	10.100,00
1300	22709	Recogida de residuos urbanos	62.600,00
4320	22710	Gestión Feria Calzado Brea	12.000,00
9200	22711	Programas informáticos y trabajos informáticos	3.500,00
4910	22711	Administración Electrónica. Implantación de servicios.	4.000,00

1600	22712	Limpieza alcantarillado, búsqueda fugas agua, limpieza depósito	5.900,00
9200	22713	Mantenimiento equipos informáticos y fotocopiadoras	3.200,00
1700	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	16.500,00
9120	23000	Asistencias Plenos, Locomoción y Dietas Funcionarios	6.600,00
9200	23100	Gastos de locomoción y Dietas funcionarios	200,00
1610	25000	Potabilizadora comarcal y análisis agua	32.200,00
Capítulo	2	Gastos bienes corrientes y servicios	477.730,00
0110	31000	Intereses Préstamos	4.000,00
9340	35900	Otros gastos financieros	1.400,00
Capítulo	3	Gastos financieros	5.400,00
3400	46502	Comarca Aranda: Servicio Comarcal de Deportes	200,00
3300	46504	Comarca Aranda: Mantenimiento Biblioteca en edificio Centro de Día	2.000,00
3300	46505	Comarca Aranda: Otras Transferencias	500,00
9250	48000	Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	-
3340	48100	Subvención a	500,00
Capítulo	4	Transferencias corrientes	3.200,00
1700	60300	Parques y equipamiento	15.000,00
3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente	125.000,00
4300	60500	Cartel señalización "Cuna del calzado"	1.500,00
3420	61100	Campo de futbol	15.000,00
3420	61101	Pista de padel	9.000,00
3420	61102	Piscinas	5.000,00
3420	61200	Pabellón Municipal	30.000,00
3230	61201	Colegio Público	14.000,00
3200	61202	Guadería Infantil.	2.000,00
9330	61300	Colegio Viejo. Reparación de cubierta	21.774,00
1532	61400	Calle Tripería. Urbanización 1ª Fase	36.300,00
1500	61500	Arreglo de Caminos	1.000,00
4500	61600	Otras Inversiones	20.000,00
1532	61700	Renovación calles	27.500,00
1640	61800	Inversiones en Cementerio municipal	2.000,00
9200	62600	Equipamiento informático	2.500,00

1700	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
1650	63302	Iluminación de Navidad	1.500,00
3420	63303	Equipamiento Gimnasio	2.000,00
Capítulo	6	Inversiones reales	339.074,00
3360	78200	Restauración Retablo de la Inmaculada (Iglesia de Santa Ana)	16.500,00
Capítulo	7	Transferencias de capital	16.500,00
0110	91300	Amortización Préstamos a Largo Plazo de entes de fuera del sector público	146.500,00
Capítulo	9	Pasivos financieros	146.500,00
TOTAL	GASTOS		1.428.093,00

LISTADO INGRESOS

Económica	Descripción	Importe
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	199.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	98.000,00
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	25.000,00
Capítulo 1	Impuestos directos	328.000,00
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	13.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	13.000,00
30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	87.400,00
30100	Servicio de Alcantarillado	26.100,00
30200	Recogida de Residuos Urbanos	59.000,00
32100	Expedición de Documentos	200,00
32900	Servicio de Cementerio	7.500,00
33100	Tasa por Entrada de Vehículos	2.500,00
33200	Tasa Empresas Explotadoras de Suministros	15.000,00
33500	Ocupación de la Vía Pública	9.700,00
33800	Compensación de Telefónica	5.600,00
33900	Utilización Privativa de Bienes Municipales	3.800,00
34200	Servicio Guardería Infantil	11.000,00

34201	Cuotas Banda de Música	4.000,00
34202	Cuotas Coral	2.200,00
34203	Cuotas jota	7.600,00
34204	Cuotas Ludoteca	2.400,00
34205	Cuotas curso corte y confección	2.900,00
34206	Cuotas Biblioteca	750,00
34207	Cuotas AMPA actividades extraescolares	5.060,00
34300	Servicio Piscina Municipal	23.000,00
34301	Cuotas Gimnasio	6.000,00
34302	Cuotas pistas de tenis y padel	2.000,00
34400	Actividades Sociales y Culturales	500,00
36000	Ventas	1.200,00
39800	Indemnizaciones de Seguros	9.400,00
39900	Imprevistos	500,00
39901	Otros ingresos diversos. Cuotas ejecución subsidiaria	100,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	295.410,00
42000	Transferencias Corrientes del Estado	321.000,00
45000	Transferencias Corrientes Gobierno de Aragón	68.800,00
46100	Transferencias Corrientes Diputación de Zaragoza	59.000,00
46500	Transferencias Corrientes de la Comarca	2.000,00
47000	Transferencias de empresas privadas	100,00
48000	Donativos de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00
48001	Transferencias de la Comisión de Festejos	26.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	477.000,00
52000	Intereses de Cuentas Bancarias	300,00
54100	Renta de Bienes Inmuebles	23.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	23.300,00
60000	Venta de Inmuebles	500,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	
75000	Subvenciones de Capital del Gobierno de Aragón	3.000,00
76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	251.903,00

78200	Transferencias de Capital de la Diócesis de Tarazona (Retablo de la Inmaculada)	3.300,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	258.203,00
91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	32.680,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	32.680,00
TOTAL	INGRESOS	1.428.093,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Funcionarios	
Plaza	Grupo
Secretario Interventor	A2
Auxiliar-Administrativo	C2
Alguacil.	E

Plaza	
Secretario Interventor	22
Auxiliar	16
Alguacil.	14

Personal laboral
Fijo discontinuo:
Indefinido:
1 empleada limpieza (fija) jornada parcial
2 empleadas limpieza (fijo discontinuo) jornada parcial
1 peón
1 maestra Guardería
1 Téc. Educación Infantil
1 administrativo
1 administrativo (Ayto. y Biblioteca)

Temporales jornada completa:	
1 peón especialista	
1 operarios ser. Múltiples (jard., agua, c.futbol)	
1 operario servicios múltiples	
2 peones 6 meses. Plan Empleo 2016 DPZ	
2 peones 8 meses Plan Empleo 2017 DPZ	

Temporales jornada parcial	
1 Empleadas limpieza y sustituciones	
2 monitoras acti.extraescolares 9,5 meses	
1 Educador de Adultos (1/2) jornada	
3 profesores música	
3 socorristas 3,3 meses 2/3 jornada	

Retribuciones, Dietas e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Alcalde: Dedicación exclusiva.

Retribución de 1.650 euros mensuales y 2 pagas extras al año por igual importe.

- Asistencias Concejales sin dedicación exclusiva:

Concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 85 euros por pleno.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

Viajes Alcalde	
A Zaragoza en vehículo propio	60,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	28,00 €
A Calatayud en vehículo propio	32,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	15,00 €

Viajes Concejales	
A Zaragoza en vehículo propio	94,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	47,00 €
A Calatayud en vehículo propio	45,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	25,00 €

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las

reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto.

3. CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de la convocatoria de esta contratación puesto que el Ayuntamiento obtendrá un ahorro económico en sus gastos energéticos que le tendrá que permitir en el plazo de los 14 años que se fijan en el presente Pliego, financiar la inversión necesaria para conseguirlo, mediante la mejora del rendimiento energético de la instalación.

A continuación toma la palabra José Luis Frisas, al que se ha solicitado su colaboración en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del expediente de contratación, debido a la especial complejidad de este procedimiento, gracias a su experiencia práctica en un contrato de similares características tramitado recientemente en el municipio de Calatayud.

José Luis Frisas informa que gracias al sistema elegido de ESE (Empresa de Servicios Energéticos), que sería aquella persona física o jurídica que pueda proporcionar servicios energéticos a las instalaciones o locales de un usuario y afronte un cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Todo esto, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía mediante la introducción de mejoras de eficiencia energética y en el cumplimiento del resto de requisitos de rendimiento convenidos. Si bien los ahorros no serán inmediatos, porque el Ayuntamiento seguirá pagando una cuota fija en concepto de energía y mantenimiento de las instalaciones, se dispondrá a corto plazo de unas luminarias con tecnología LED y al final del contrato, con mejores equipos que los actuales, se logrará un ahorro evidente en el coste de la energía.

Finalizada la exposición y tras un intercambio de opiniones, se aprueba el expediente de contratación con 8 votos a favor y 1 abstención (Rosa Elena Barcelona, que manifiesta si bien considera razonable el objetivo pretendido,

no se encuentra capacitada para adoptar una decisión por la complejidad de este asunto).

Texto del acuerdo que se aprueba:

Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 27-03-2017 se expresó la necesidad de la contratación de un servicio de suministro y servicio integral de alumbrado público para mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado municipales.

La justificación de la contratación es la siguiente:

Por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que en ellos se realice, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y de la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas de la aplicación de este Reglamento así como la necesidad de una modernización de las instalaciones del actual sistema de alumbrado exterior del municipio, hacen necesario abordar un programa para la adecuación con el objetivo de conseguir un ahorro energético importante y una alta eficiencia energética de las instalaciones.

A tal efecto en enero de 2012 se redactó por la empresa Creara Lighting S.L. una Auditoría energética del alumbrado público (según Protocolo de auditoría energética de las instalaciones de alumbrado público exterior elaborado por el IDAE) y asesoramiento en la contratación de una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), que a su vez fue actualizada en abril de 2016.

Dado que se trata de un contrato mixto de obras, suministro y servicios de valor estimado igual o superior a las cantidades previstas en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, con fecha 28-03-2017 y por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

En un primer estudio del Pliego de Cláusulas Administrativas se contemplaba un importe de contrato de 700.000,00 € y 147.000,00 € euros de IVA, que suman 847.000 euros. En el pliego definitivo el cálculo del precio de licitación es de 812.000 euros y 170.520 euros de IVA, que suman 982.520 euros para los 14 años del contrato, a razón cada uno de ellos a 58.000,00 euros y 12.180,00 euros de IVA, que suman 70.180 euros.

Visto que se realizó por Secretario la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

Existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2016.1300.22100 (Energía eléctrica - Contrato de Servicios Energéticos), prorrogada en este ejercicio 2017.

La consignación debe mantenerse en el Presupuesto de 2017. A este efecto se presenta para su aprobación plenaria el Presupuesto de 2017 con la partida presupuestaria 1650.22100 (Alumbrado público - Contrato servicios energéticos) por importe de 70.180 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el Contrato de suministro y servicio integral de alumbrado público del municipio de Brea de Aragón, contrato mixto de obras, suministro y servicios, con carácter plurianual, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. El importe total del contrato es de es de 812.000 euros y 170.520 euros de IVA, que suman 982.520 euros para los 14 años del contrato, a razón cada uno de ellos de 58.000,00 euros y 12.180,00 euros de IVA, que suman 70.180 euros.

El Ayuntamiento se obliga a establecer anualmente y dotar en sus presupuestos la consignación suficiente para satisfacer las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Pliego. La base de licitación correspondiente a la previsión durante los 14 años de contrato siguientes:

Año	Importe	IVA 21%	Total
1	58.000,00	12.180,00	70.180,00
2	58.000,00	12.180,00	70.180,00
3	58.000,00	12.180,00	70.180,00
4	58.000,00	12.180,00	70.180,00
5	58.000,00	12.180,00	70.180,00
6	58.000,00	12.180,00	70.180,00
7	58.000,00	12.180,00	70.180,00
8	58.000,00	12.180,00	70.180,00
9	58.000,00	12.180,00	70.180,00
10	58.000,00	12.180,00	70.180,00
11	58.000,00	12.180,00	70.180,00
12	58.000,00	12.180,00	70.180,00
13	58.000,00	12.180,00	70.180,00
14	58.000,00	12.180,00	70.180,00
Total	812.000,00	170.520,00	982.520,00

Autorizar por la cuantía de 70.180 euros el gasto que para el año 2017 representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2017.1650.22100 (Alumbrado público - Contrato Servicios Energéticos, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017), debiendo consignarse las cantidades correspondientes del contrato para las anualidades posteriores.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo mínimo de cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. INFORME DE PLAN DE VIABILIDAD DE UN CENTRO DE BTT EN LA COMARCA DEL ARANDA

Fernando Sainz, en su condición de Consejero Comarcal, informa de los objetivos que se pretenden con esta iniciativa: creación de caminos no profesionales para BTT, recuperación de sendas y limpieza de caminos. El coste de estos trabajos es por cuenta de la Comarca del Aranda, con la colaboración de la Federación Aragonesa de Ciclismo.

Visto el "Plan de viabilidad de un centro BTT (Bicicleta Todo Terreno) en la Comarca del Aranda" elaborado por Jalón Activo S.C. y presentado en este Ayuntamiento por la Comarca del Aranda.

Este proyecto se desarrolla en torno a la Sierra de la Virgen, el Parque Natural del Moncayo y los valles del Isuela y del Aranda, que alcanza un área total de 561 km².

Se han estudiado los recursos de los siguientes municipios:

Aranda del Moncayo, Brea, Calcena, Gotor, Illueca, Jarque, Mesones, Oseja, Pomer, Purujosa, Sestrica, Tierga y Viver de la Sierra.

Tras la realización del estudio se ha conseguido diseñar hasta ahora, un total de 20 rutas con 371,7 km atendiendo tanto a la modalidad Enduro como a la modalidad Rally.

Índice de rutas:

Ruta 1 Mingo-Aranda (Viver) 12,7 km

Ruta 2 Pico Mores (Sestrica) 13,7 km

Ruta 3 Pico La Lezna (Brea) 16 km

Ruta 4 Gotor La Lezna Illueca 20 km

Ruta 5 Virgen de la Sierra (Jarque 31,6 km

Ruta 6 Trasobares circular 8 km

Ruta 7 Calcena - Trasobares 21,7 km

Ruta 8 Purujosa rally 58,9 km

Ruta 9 Peñarroya (Brea) 6,3 km

Ruta 10 Crestas Sierra de la Virgen (Viver / Aranda) 22,3km

Ruta 11 Barranco de la Umbría (Sestrica - Viver) 15,6 km

Ruta 12 Pico Cabrera (Illueca - Gotor) 18 km
Ruta 13 Unión (Jarque -Aranda) 14,2 km
Ruta 14 Tejerías Ludón (Jarque) 15,8km
Ruta 15 La Ermita (Oseja) 27 km
Ruta 16 Unión (Tierga/ Trasobares) 14,8 km
Ruta 17 Unión (Mesones/ Tierga) 17km
Ruta 18 La Iezna (Mesones) 17.1km
Ruta 19 Valdetiñoso (Trasobares) 21km
Ruta 20 La junquera (Trasobares) 6.2km

Vista la documentación presentada, Se acuerda por unanimidad:

Informar favorablemente el “Plan de viabilidad de un centro BTT en la Comarca del Aranda” elaborado por Jalón Activo S.C. a instancias de la Comarca del Aranda.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS Y A LA FORMACIÓN EN SU USO.

Por parte de D. Fernando Sainz Crespo, Portavoz del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Brea de Aragón se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas emergencias cardíacas repentinas se relacionan con la fibrilación ventricular (ritmo cardíaco anormal y fatal). La Fibrilación Ventricular es un ritmo de corazón anormal cuya consecuencia es el cese de la circulación de la sangre por el cuerpo y, por tanto, a no ser que sea tratado de inmediato, causa la muerte de forma irreversible. Esta situación es responsable aproximadamente del 85 por ciento de las muertes en personas con ataques cardíacos. La desfibrilación consiste en la administración de descargas eléctricas a través de un desfibrilador. La desfibrilación precoz, en los primeros 3-5 minutos, puede conseguir tasas de supervivencia importantes, de entre el 49 y el 75 por ciento. Cada minuto de retraso en la desfibrilación reduce la probabilidad de supervivencia en un 7-10 por ciento. El desfibrilador semiautomático externo (DESA) es un dispositivo que, aplicado sobre el torax, analiza el ritmo cardíaco de la persona e identifica si es susceptible de recibir la desfibrilación, en cuyo caso indica el procedimiento a seguir.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Por su parte, el Gobierno de Aragón regula su uso en el Decreto 229/2006, que en su artículo 2.3.C recomienda ubicar al menos un desfibrilador en todos los establecimientos que

reciban o en donde transiten o permanezcan grandes concentraciones de personas como estadios, centros deportivos, locales de espectáculos, salones de conferencias, etc.

El campo de futbol, el pabellón polideportivo y las piscinas municipales representan los puntos de mayor afluencia dentro de nuestro municipio y por ello, desde Chunta Aragonesista, creemos necesaria la implantación de estos dos aparatos para realizar una primera atención de la parada cardiaca, uno para el campo de futbol municipal y otro para el pabellón polideportivo, que en época estival también pudiera dar servicio a las piscinas municipales.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Chunta Aragonesista, presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón insta al equipo de gobierno a adquirir dos equipos de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) y a la formación en su uso.

El Sr. Alcalde cree conveniente la adquisición de los equipos.

Dado que tras su compra es necesaria la formación para su uso y mantenimiento y vistos los requisitos exigidos en la normativa vigente para:

Equipos: Instalación y garantías de mantenimiento. Revisión.

Personal: Acreditación, formación y autorizaciones. Cursos de formación. Renovación de los títulos.

Considerando que la Comarca del Aranda dispone de un Técnico de Deportes y que en las actividades para las que se propone la adquisición de los equipos participan personas de todos los pueblos de la Comarca, el Sr. Alcalde propone que sea la Comarca quien gestione que los voluntarios para su uso puedan ser formados en las entidades públicas y privadas autorizadas para impartir la formación que acredite la utilización y manejo de desfibriladores externos —automáticos y semiautomáticos— por personal no médico ni de enfermería, en establecimientos no sanitarios, asumiendo el coste económico de la formación y de los mantenimiento anuales.

D. Fernando Sainz informa que, según sus noticias, la Comarca del Aranda está valorando la compra de un equipo desfibrilador para cada municipio de su territorio.

Tras un debate entre los asistentes,

1. Se aprueba la Moción presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista.
2. La adquisición se efectuará sin finalmente la Comarca del Aranda no decide la compra de desfibriladores para los municipios que la integran.

3. Se remitirá escrito del presente acuerdo a la Comarca del Aranda.

Vista la omisión involuntaria del siguiente asunto en el orden del día, se aprueba su inclusión por unanimidad de los nueve miembros presentes que constituyen la totalidad de la Corporación Local, y por tanto por mayoría absoluta de la misma, por reconocida urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Se motiva la urgencia en la necesidad de realizar los trámites necesarios para la interposición del Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

6. INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE PROCEDAN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA 15 DE MARZO DE 2017 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la Sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en la que se ha inadmitido los Recursos contenciosos administrativos interpuestos por los 24 Ayuntamientos contra la desestimación presunta de los recursos de alzada formulados por dichas Corporaciones Locales contra la Resolución de 4 de junio de 2.013 de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León por la que se otorga a Magnesitas y Dolomías de Borobia, S.L. la concesión directa de la explotación San Pablo nº 1373 para recursos de la Sección C), magnesita en el término municipal de Borobia (Soria), esgrimiendo el incumplimiento del requisito formal consistente en no haberse emitido informe del Secretario municipal con carácter previo a los acuerdos adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos aprobando el ejercicio de la acción judicial.

Visto el informe del Secretario de 18 de abril de 2017.

El pleno por unanimidad de los nueve concejales presentes

ACUERDA:

Aprobar la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios que procedan contra la Sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el PO nº 99/2014.

7. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Vista la deuda del Ayuntamiento de Brea de Aragón hacia la Comarca del Aranda distribuida en los siguientes conceptos según la contabilidad municipal:

RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MAYO 2010	2.662,35
CANON TRATAMIENTO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MAYO 2010	518,66
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JUNIO 2010	5.625,17
CANON TRATAMIENTO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JUNIO 2010	618,35
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JULIO 2010	6.007,88
CANON TRATAMIENTO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JULIO 2010	536,96
MANTENIMIENTO Y AVERIAS RED AGUA 2º TRIMESTRE 2010	1.765,55
MANTENIMIENTO Y AVERIAS RED AGUA 3º TRIMESTRE 2010	1.785,72
SERVICIO SOCIAL DE BASE - AYUDA A DOMICILIO 3º TRIMESTRE 2012	634,17
SERVICIO SOCIAL DE BASE - AYUDA A DOMICILIO 4º TRIMESTRE 2012	1.918,51
TOTAL	22.073,32

Se acuerda cancelar dicha deuda durante el año 2017.

Fibra óptica. Embou MÁSMÓVIL nos informa que prevén el comienzo de la comercialización de la fibra óptica a lo largo del mes de abril o de mayo.

El Sr. Alcalde informa que por parte de la dirección del Colegio de Brea de Aragón "Diputación Provincial" se ha trasladado al Ayuntamiento de la siguiente **propuesta para cambiar el nombre del colegio:**

"Elige un nombre para tu colegio":

Con motivo de elegir un nombre para el colegio que sea del agrado de la mayoría de los habitantes de Brea, se va a proceder a colocar una urna en el colegio y otra en el Ayuntamiento para que todas las personas que así lo deseen depositen un papel con su propuesta personal.

Posteriormente se formarán tres comisiones: una formada por familias, otra por profesores y una tercera con representantes del Ayuntamiento.

Cada una de las comisiones elegirá tres nombres de los propuestos en general por todos vosotros.

De estos tres nombres elegidos por cada comisión se consensuarán otros tres.

Estos tres nombres, finalmente, se darán a conocer a todos y se procederá a una votación abierta para que cada uno elija el nombre que más le gusta de los tres.

Debatido el asunto, no se considera ahora apremiante la necesidad del cambio de nombre del colegio.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a M^a Nora Muñoz pregunta por los contenedores que han aparecido en el vertedero.

El Sr. Alcalde contesta que la empresa de limpieza indica que no son del actual servicio de limpieza, que posiblemente habrían sido sustraídos en años anteriores y, una vez inservibles, abandonados en el vertedero.

D^a Elena Barcelona pregunta por las colaboraciones públicas para la Feria del Calzado.

El Sr. Alcalde responde que se cuenta con el patrocinio del Gobierno de Aragón (que la ha incluido en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón), de la Diputación de Zaragoza (se ha solicitado subvención en el Plan Plus y ha ofrecido su sede para informar a los medios de comunicación), de la Comarca del Aranda y de ADRI-Calatayud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil diecisiete, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Diligencia:

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 20 de abril de 2017, fue aprobada en sesión plenaria de 12 de julio de 2017 y transcrita en los folios Y 34077 a Y 34095.

Brea de Aragón, 13 de julio de 2017

EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán